

IDDOC: 3113366

318 □ DECRETO: Nº _____

TEMUCO, 0 7 JUL 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio N°1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 5061-269-CM25, emitida el 17 de mayo de 2025, por un monto total de \$5.276.145 (IVA incluido).

6. El Informe emitido por la **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Karina Fuentes Astudillo,** de fecha 12 de junio de 2025, que certifica un atraso de 3 días hábiles en la entrega de los bienes o servicios.

7. El correo electrónico enviado al proveedor JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S.A RUT: 93.745.000-1, el 19 de junio de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- Que la Orden de Compra ID N° 5061-269-CM25, fue emitida el 17 de mayo de 2025 y enviada al proveedor JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S.A RUT: 93.745.000-1. ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los productos es de 4 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 27 de mayo de 2025.
- Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 12 de junio de 2025, los bienes y servicios fueron recepcionados el 26 de mayo y 30 de mayo de 2025 respectivamente, evidenciando un atraso de 3 días hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 0.5% diario, por cada día hábil de atraso sobre el valor total adjudicado. En este caso se aplicará descuento del 0.5% diario correspondiente al rango de 3 días hábiles de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S.A RUT: 93.745.000-1. sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 19 de junio de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que en consideración a la no respuesta por parte del proveedor JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S.A RUT: 93.745.000-1, se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$ 79.142, correspondiente al 0.5% diario del total de la orden de compra no entregada en su totalidad, correspondiente a rango de 3 días hábiles de atraso.



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$ 79.142 (Setenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos) al proveedor JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S.A RUT: 93.745.000-1, por el atraso de 3 días hábiles en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N°5061-269-CM25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato, se aplicará el Descuento del 0.5% diario del valor total del monto adjudicado, y se descontará de forma administrativa de la factura, total 3 días.

JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S.A RUT: 93.745.000-1, con dirección en AV. CERRO COLORADO TORRE 1 5240 902, LAS CONDES, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, por el secretario Municipal, mediante carta certificada o correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor JOHNSON Y JOHNSON DE CHILE S.A RUT: 93.745.000-1, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública **www.mercadopublico.cl**. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento**.

RAUDAD DA

DIREC

ROL

FOR

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

TEMUC

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CSB / DW /ERO/ RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

SPOR ORDEN DEL ALCALDE

RICARDO TORO HERNÁNDEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL